

Solicitud de Transferencia de Cuenta

Un Distribuidor Independiente puede disponer de su cuenta para vender, transferir o ceder sus derechos de cualquier forma permitida por el Acuerdo de Distribuidor Independiente y la ley aplicable en México (incluyendo la venta, donación o herencia) con previa autorización de la Compañía.

Cualquier activo que toma la forma de reclamos de compensación o satisfacción de las obligaciones contractuales, de o por la Compañía, no se reconocerán como activos del cesionario en los registros de la Compañía hasta que la Compañía haya recibido notificación por escrito de la transferencia y haya dado su aprobación formal por escrito. Los derechos de distribución independiente transferidos, están sujetos a todas las medidas correctivas según el Acuerdo de Distribuidor Independiente, Manual de Políticas México y/o Adendum de Negocio (en caso de que aplique), que puedan haber surgido antes de la transferencia de cuenta.

Número de cuenta actual (ID): _____

Nombre del Titular Aplicante actual de la cuenta (cedente): _____

Nombre del Co-aplicante actual (si aplica): _____

Nombre del Solicitante (cesionario, nuevo aplicante): _____

Nombre del Co-aplicante (si aplica): _____

Términos y condiciones del cedente

Acepto que he leído y entendido la Sección 21.B del Manual de Políticas en lo que se refiere a las transferencias de posiciones de Distribuidor Independiente. Entiendo que al firmar este formulario doy por terminada mi cuenta como Distribuidor Independiente y debo esperar seis meses (si el rango es Premier o inferior) o doce meses (si el rango es Plata o superior) a partir de la fecha oficial de finalización para inscribirme como un nuevo Distribuidor Independiente. Entiendo que no puedo tener beneficios (como se define en la Sección 4.B del Manual de Políticas) en otra cuenta de Distribuidor Independiente durante este período de inactividad o la transferencia puede ser considerada inválida. Entiendo que puede haber un período de espera de treinta días antes que dōTERRA tome una determinación con respecto a la solicitud de este acuerdo.

Firma del Cedente (Aplicante)

Cedente Co-aplicante

Términos y condiciones del cesionario

Acepto que he leído y entiendo la Sección 21.B del Manual de Políticas en lo que refiere a las transferencias de posición de Distribuidor Independiente. Certifico que actualmente no soy Distribuidor Independiente ni he tenido ningún beneficio en una cuenta de Distribuidor Independiente por un periodo de al menos seis meses (si el rango es Premier o inferior) o doce meses (si el rango es Plata o superior). Estoy de acuerdo que esta transferencia no será válida, vinculante o ejecutable hasta que complete, firme y entregue a la Compañía un Acuerdo de Distribuidor Independiente, aceptando así los términos y condiciones del mismo. Entiendo que puede haber un período de espera de treinta días antes de que dōTERRA® haga una determinación con respecto a la solicitud de este acuerdo.

Firma de conformidad del Solicitante
Cesionario (Aplicante)

Firma de conformidad del Cesionario
(Co-aplicante, si aplica)

Aprobación de representante de dōTERRA

Cargo

Fecha

Utiliza esta página ÚNICAMENTE si deseas conservar tu número de Distribuidor Independiente (ID)

Formulario para cambio de propiedad únicamente

Certifico que cumpla con todos los términos y condiciones para conservar mi número de Distribuidor Independiente (ID) durante la transferencia de mi cuenta a otra figura legal. Acepto que estoy obligado a cumplir con todo lo establecido en las Leyes Fiscales de México, en temas de recaudación y pago de impuestos que esta transferencia conlleve.

Número de cuenta actual (ID): _____

Firma del Cedente
(actual Distribuidor Independiente, propietario)

Firma del Cesionario (nueva entidad)

Condiciones y términos para cedente y cesionario

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a todas las transferencias solicitadas por un Distribuidor Independiente que desee transferir su cuenta de DI a una entidad controlada:

1. La cuenta de Distribuidor Independiente se encuentra en buen estado
2. La entidad cesionaria es propiedad (100%) del Cedente Titular Aplicante (o del cedente y su respectivo cónyuge - Co-aplicante)
3. Cualquier transferencia se puede revertir retroactivamente si se descubre que el Aplicante Titular cambió con posterioridad a la fecha de la transferencia, pero antes del fin de año calendario.
4. El Adendum de Negocios para Cesionario se debe completar
5. Se debe entregar copia de toda la documentación requerida en el Adendum de Negocio
6. El Cesionario deberá presentar un nuevo Acuerdo de Distribuidor Independiente